

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 998/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 30/10/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; lo establecido en Resolución TRA 240/237/2018 que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país REPÚBLICA DOMINICANA presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°2377 de fecha 15.10.2019, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento mediante **Certificado de la DIGEMAPS de fecha 05.05.2020**

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	REPÚBLICA DOMINICANA

Actividad	Especie		Producto (s) / (si aplica)
-----------	---------	--	-------------------------------

	1		
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Subproductos de vísceras rojas congeladas. Subproductos de vísceras verdes congelada.	NA
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.	Grasa, Manos, Patas
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Trimming refrigerado. Trimming congelado.	NA
		Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados.	Grasa o Gordura rebaje.
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 05 de mayo del año 2021.



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RSF/MBS/DJM/MCA

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Marcela Caro Astete Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Araucania
- Cristian Leonardo Baier Vasquez Jefe de Oficina Sector Temuco Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial Representante Legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96783239&hash=d6997